PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA-CS-1

Nro. de convocatoria:

. . .

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESPECIFICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DEL SECTOR TAMBO Y LA RINCONADA DE CENTRO

POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTA

Ruc/código : 10415646637 Fecha de envío : 24/04/2024

Nombre o Razón social : ALDANA CHERO ROGER DANIEL Hora de envío : 20:22:56

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En los términos de referencia, en el estudio topográfico, se pide colocar hitos geodésicos de Orden C; sin embargo, dichos hitos elevarían el costo del presente servicio, el cual corresponde a la formulación de un estudio de pre inversión a nivel de PERFIL O FICHA TÉCNICA. Por lo tanto, se consulta al comité de selección si es necesario o no la colocación de los hitos geodésicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: VIII Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que no será necesario los hitos geodésicos de orden C, considerando que no se desea incrementar el costo del servicio y teniendo en cuenta que lo mencionado perfeccionara en la etapa de expediente técnico.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESPECIFICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DEL SECTOR TAMBO Y LA RINCONADA DE CENTRO

POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTA

Ruc/código : 10415646637 Fecha de envío : 24/04/2024

Nombre o Razón social : ALDANA CHERO ROGER DANIEL Hora de envío : 20:22:56

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En los términos de referencia, en el estudio topográfico, se pide colocar Bench Mark cada 2000 metros; sin embargo, se sugiere que se coloquen cada 500 metros con la finalidad de controlar la pendiente, la cual es mínima para este tipo de proyectos. Por lo tanto, se sugiere al comité de selección realizar el cambio con la finalidad de realizar mejoras para el presente servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: V||| Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Precisando que esto mejorará la calidad del servicio, por lo que en el estudio topográfico se deberá considerar Bench Mark cada 500 metros.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESPECIFICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DEL SECTOR TAMBO Y LA RINCONADA DE CENTRO

POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTA

Ruc/código : 10415646637 Fecha de envío : 24/04/2024

Nombre o Razón social : ALDANA CHERO ROGER DANIEL Hora de envío : 20:22:56

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En los términos de referencia, para la formación académica, el especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia se indica que deberá tener título y especialidad en ingeniería estructural. Por lo tanto, se consulta al comité de selección si dicho profesional deberá ser colegiado y habilitado, y si deberá tener especialidad en ingeniería estructural, debido a que las obras proyectadas son obras menores. De ser el caso de que el especialista debe tener especialidad en ingeniería estructural, deberán indicar como sustentar dicho requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que el cargo del personal propuesto de especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia deberá ser ocupado por un Profesional con título en ingeniería civil o ingeniería geológica.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA-CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESPECIFICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DEL SECTOR TAMBO Y LA RINCONADA DE CENTRO

POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTA

Ruc/código : 10415646637 Fecha de envío : 24/04/2024

Nombre o Razón social : ALDANA CHERO ROGER DANIEL Hora de envío : 20:22:56

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En los términos de referencia, para la acreditación de la experiencia de los especialistas en Hidráulica, mecánica de suelos y/o geotecnia y especialista de inversión Pública se indica que deberán acreditar 12 meses como director, jefe, gerente, supervisor, coordinador o la combinación de estos, lo cual es similar para los 3 especialistas. Por lo tanto, se consulta al comité de selección definir la acreditación de la experiencia de los especialistas, debido a que la experiencia de dicho personal clave deberá acreditar experiencia según su respectiva especialidad. Asimismo, para la acreditación de la experiencia de los especialistas, se sugiere incluir los servicios similares de la presente consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se ha colocado a modo general la experiencia de los especialistas en Hidráulica, mecánica de suelos y/o geotecnia y especialista

de inversión Pública, sin embargo tácitamente se entiende que cada uno acreditará su experiencia según su especialidad y participación en los estudios realizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se ha colocado a modo general la experiencia de los especialistas en Hidráulica, mecánica de suelos y/o geotecnia y especialista

de inversión Pública, sin embargo tácitamente se entiende que cada uno acreditará su experiencia según su especialidad y participación en los estudios realizados. Además se ha considerado experiencia en proyectos en general, considerando a los proyectos similares dentro de los proyectos generales.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESPECIFICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DEL SECTOR TAMBO Y LA RINCONADA DE CENTRO

POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTA

Ruc/código : 10415646637 Fecha de envío : 24/04/2024

Nombre o Razón social : ALDANA CHERO ROGER DANIEL Hora de envío : 20:22:56

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se observa, al comité de selección, la acreditación de la formación académica del personal clave, experiencia del personal clave y equipamiento estratégico; debido a que vulnera el artículo 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento; ya que este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Asimismo, el comité de selección no debería exigir la presentación del Anexo Nº9, debido a que en dicho anexo se indica poner el número de folio de la carrera profesional y del tiempo de experiencia acreditada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B-C Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Que según articulo 49.3. del ley de contrataciones del estado menciona: Tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el presente artículo.

Y según Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el

Contrato (139.1) item e) Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Es preciso mencionar que para el caso de consultoría en general de la capacidad técnica y profesional del personal clave y equipamiento estratégico; si es un requisito indispensable la acreditación de la documentación; de igual manera la presentacion del anexo N° 09.

Fecha de Impresión: 25/04/2024 09:26

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDA-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSION A

NIVEL DE FICHA TÉCNICA ESPECIFICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DEL SECTOR TAMBO Y LA RINCONADA DE CENTRO

POBLADO EL TAMBO, DISTRITO DE AMOTA

Ruc/código: 10415646637 Fecha de envío: 24/04/2024

Nombre o Razón social : ALDANA CHERO ROGER DANIEL Hora de envío : 20:22:56

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección que en aras de fomentar la mayor concurrencia de postores se considere como servicios de consultoría similares a componentes que corresponden a sistemas de drenaje pluvial y/o protección contra inundaciones y/o defensa ribereña, las cuales son obras similares al objeto de la presente consultoría.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: C Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que también se considerará como servicios similares a los servicios de Creación, Mejoramiento y/o Ampliación y/o instalación y/o Rehabilitación

y/o Recuperación de sistemas de drenaje pluvial y/o protección contra inundaciones y/o defensa ribereña.

Fecha de Impresión: